

y al de las condiciones especiales de esta Resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.º El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Huelva de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.º La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.º Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de octubre de 1961.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Huelva.

RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Guipúzcoa, Madrid y Zaragoza por las que se hace público haber sido otorgados los permisos de investigación que se citan.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber: Que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Guipúzcoa

Provincia de Navarra

- 3.132. «Changoa». Cínz y hierro. 323. Roncesvalles, Orbaiceta y Valcarlos.
3.133. «Amp. a Conchita Enea». Talco. 186. Beizna-Labayen.

Madrid

Provincia de Madrid

- 2.146. «Amp. a San Juan». Caolín. 12. Valdemorillo.
2.147. «La Parrilla». Caolín. 27. Valdemorillo.
2.155. «Isabel». Volframio, estaño, barita y fluorita. 194. Guadarrama (Madrid) y El Espinar (Segovia).
2.157. «Ninfa». Estaño. 25. Bustarviejo.

Provincia de Segovia.

792. «Juli-Ana». Hierro. 100. Monterrubio.

Zaragoza

Provincia de Zaragoza.

- 2.127. «Isabel». Hierro. 36. Torralba de Ribota.
2.155. «Vistación». Manganeso. 20. Aníñón.
2.177. «Rosa María». Manganeso. 42. Villarroya de la Sierra y Aníñón.
2.187. «El Buen Jesús». Hierro. 30. Aníñón.
2.195. «Fina». Hierro. 100. Villarroya de la Sierra.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de León y Zaragoza, por las que se hace público haber sido cancelados los permisos de investigación que se citan.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber:

Que han sido cancelados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

León

- 11.563. «Montañesa».—Carbón.—141.—Santa María de Ordás.

Zaragoza

Provincia de Zaragoza

- 2.082. «Santa Oliva».—Talco.—30.—Gallur y Novillas.
2.084. «Dolores».—Cobre.—20.—Furroy.
2.102. «Tres Amigos».—Cobre.—20.—Lécera.

Provincia de Huesca

- 1.637. «María».—Lignito.—51.—Torrente de Cinca.
1.829. «Francisco Antonio».—Lignito.—163.—Torrente de Cinca.
1.832. «Serafina».—Lignito.—1.230.—Torrente de Cinca y Fraga.

Provincia de Logroño

- 3.181. «La Marina».—Lignito.—100.—Arnedillo.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece y treinta de la mañana) en estas Jefaturas de Minas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Ampliación de la red de acequias prefabricadas en los sectores V y VI de la zona regable de Guadalquivir (Cádiz)».

Como resultado del concurso restringido convocado en 6 de septiembre de 1961 para las obras de «Ampliación de la red de acequias prefabricadas en los sectores V y VI de la zona regable del Guadalquivir (Cádiz)», cuyo presupuesto de contrata asciende a un millón sesenta mil quinientas cincuenta pesetas con cuarenta céntimos (1.060.550,40 ptas.), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a la Empresa Materiales y Tubos «Bonna, S. A.», en la cantidad de un millón treinta y nueve mil trescientas treinta y nueve pesetas con cuarenta céntimos (1.039.339,40 ptas.), con una baja que supone el 2 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 7 de octubre de 1961.—El Director general, por delegación, Mariano Domínguez.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 9 de octubre de 1961 por la que se deniega a «Sucesor de Reptiles», de Badalona, el régimen de admisión temporal para la importación de 50.000 kilos de pieles de conejo casero para su transformación en pelo elaborado para la fabricación de fieltros para sombreros y pelo para hilaturas.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Sucesor de Reptiles» en solicitud del régimen de admisión temporal de pieles de conejo casero para su transformación en pelo elaborado para la fabricación de fieltros para sombreros y pelo para hilaturas;

Vistos la Ley de 14 de abril de 1888, Reglamento de 16 de agosto de 1930, Decreto-ley de 30 de agosto de 1946 y disposiciones complementarias;

Considerando que la repercusión de los derechos arancelarios sobre el valor de las exportaciones es tan exigua que no justifica la concesión de un régimen de carácter excepcional. Y asimismo que al ser los locales donde se ha de efectuar la transformación, propiedad de otra empresa concesionaria de un régimen de admisión temporal análogo al solicitado, no se permite una inspección eficaz de esta operación.

Se deniega a «Sucesor de Reptiles», con domicilio en Badalona (Barcelona), calle E. Martany, número 101, el régimen de admisión temporal solicitado para la importación de 50.000 pieles de conejo casero.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1961.—P. D., José Bastos.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 16 de octubre de 1961:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59.830	60.010
1 Dólar canadiense	58.095	58.269
1 Franco francés nuevo	12,168	12.204
1 Libra esterlina	168,438	168.944
1 Franco suizo	13,839	13.880
100 Francos belgas	120,218	120.579
1 Marco alemán	14,974	15.019
100 Liras italianas	9.641	9.670
1 Florin holandés	16.600	16.649
1 Corona sueca	11,586	11.620
1 Corona danesa	8,688	8.714
1 Corona noruega	8,408	8.433
100 Marcos finlandeses	18,719	18.775
1 Chelin austriaco	2,317	2.323
100 Escudos portugueses	209,974	210.606

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 22 de junio de 1961 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Francisco Alarcón Velasco, propietario del «Hotel Casa Curro», de Málaga, contra Resolución de la Dirección General de Turismo.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don Francisco Alarcón Velasco, propietario del «Hotel Casa Curro», de Málaga, contra Resolución de la Dirección General de Turismo, que impuso a la propiedad del citado establecimiento una multa de 2.000 pesetas por irregularidades en la facturación.

Este Ministerio ha resuelto desestimar la presente alzada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de junio de 1961.—P. D., José Luis Villar Palasi.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 26 de septiembre de 1961 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Miguel Seguí Font, Director del «Hotel Costa Brava», de Puerto de Sóller (Mallorca), contra Resolución de la Dirección General de Turismo.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don Miguel Seguí Font, Director del «Hotel Costa Brava», de Puerto de Sóller (Mallorca), contra Resolución de la Dirección General de Turismo, que impuso a la propiedad del citado estable-

cimiento una multa de 5.000 pesetas por percepción de precios abusivos, así como la obligación de devolver a la denunciante la cantidad de 1.524 pesetas cobrada en exceso.

Este Ministerio ha resuelto desestimar la presente alzada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1961.—P. D., José Luis Villar Palasi.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 26 de septiembre de 1961 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña María Cristina Segura Gómez, propietaria de la «Residencia Pinito del Oro», de Las Palmas de Gran Canaria, contra Resolución de la Dirección General de Turismo.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por doña María Cristina Segura Gómez, propietaria de la «Residencia Pinito del Oro», de Las Palmas de Gran Canaria, contra Resolución de la Dirección General de Turismo, que impuso a la mencionada industria una multa de 5.000 pesetas por irregularidades en la prestación de servicios.

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso de alzada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1961.—P. D., José Luis Villar Palasi.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

RESOLUCION de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura por la que se anuncia concurso público para contratar la ejecución de las obras de reparaciones generales en los bloques del XV al XXVIII en las viviendas del grupo «Virgen del Castaño», en Béjar (Salamanca)

La Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso público para las obras de reparaciones generales de las viviendas que integran el grupo de referencia en los bloques del XV al XXVIII.

Los datos principales y plazos del concurso público, así como la forma de celebración del mismo, son los que seguidamente se indican:

I. Datos del concurso público

El presupuesto de las obras objeto del concurso público asciende a la cantidad de cuatrocientas nueve mil seiscientos ochenta y tres pesetas con noventa y un céntimos (409.683,91 pesetas).

La fianza provisional que para participar en el concurso público previamente ha de ser constituida en la Administración de la Delegación Sindical de Salamanca es de ocho mil ciento noventa y tres pesetas con sesenta y ocho céntimos (8.193,68 pesetas).

El plazo para la ejecución de las obras es de cuatro meses, figurando prevista en el artículo 14 del pliego de condiciones económicas y jurídicas una sanción económica por cada día de retraso por incumplimiento de dicho plazo.

El régimen de abono de las certificaciones y de la recepción de obras se regulan en los artículos 18 y 19 del pliego de condiciones económicas y jurídicas.

II. Plazos del concurso público

Las proposiciones para optar al concurso público se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Salamanca, a las horas hábiles de oficina, durante quince (15) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.